

| 1. Ministro don Antonio Mauricio Ulloa Márquez | | |
|--|--|---|
| Institución | Causal | Fundamento |
| Conservador de Bienes Raíces de Santiago | 195 N°2 del Código Orgánico de Tribunales | Se deja constancia además que el Ministro señor Antonio Ulloa Márquez , manifestó afectarle la causal de implicancia del artículo 195 N°2 del Código Orgánico de Tribunales, respecto del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en razón que el señor Diego Antonio Ulloa Morgado, se desempeña en dicha entidad. |
| Luis Herмосilla Osorio | 19 N°3 de la Constitución Política de la República | Se deja constancia que el Ministro señor Antonio Mauricio Ulloa Márquez , ha manifestado afectarle la causal de inhabilidad del artículo 19 N° 3 de la Constitución Política de la República, que asegura a todas las personas un debido proceso, en concordancia con la hipótesis de recusación prevista en el artículo 196 N° 14 del Código Orgánico Tribunales, en relación con el señor Luis Herмосilla Osorio, por haber este último presuntamente intervenido en favor de su nombramiento de Ministro de esta Itma. Corte, lo que permite presumir empeñada su gratitud. |
| Mario Vargas Cociña | 196 N° 15 del Código Orgánico Tribunales | Se deja constancia que el Ministro señor Antonio Mauricio Ulloa Márquez, no obstante aplicarse la causal del artículo 196 N° 15 del Código Orgánico Tribunales exclusivamente “a las partes del juicio” y no a sus “abogados o apoderados”, lo que ha sido refrendado por la Excm. Corte Suprema |



| | | |
|---------------------------------|---|--|
| | | en fallo de 16 de mayo del año en curso, en antecedentes Rol N° 14.483-2024, acorde lo previsto en el artículo 19 N° 3 de la Constitución Política de la República, que asegura a todas las personas un debido proceso, por motivos de transparencia, ha manifestado afectarle la hipótesis de recusación del precepto legal antes referido, en relación con el abogado señor Mario Vargas Cociña , con quien tiene amistad que se expresa en actos de estrecha familiaridad. |
| Franco Lavín Ruiz | 196 N° 15 del Código Orgánico de Tribunales | Se deja constancia que el Ministro señor Antonio Ulloa Márquez ha manifestado afectarle la causal de recusación del artículo 196 N° 15 del Código Orgánico de Tribunales, respecto del señor Franco Lavín Ruiz, por tener íntima amistad. |
| BCI Seguros Generales S.A. | 196 N° 5 del Código Orgánico de Tribunales | Se deja constancia que el Ministro señor Antonio Ulloa Márquez , ha manifestado afectarle la causal de recusación contemplada en el número 5 del artículo 196 del Código Orgánico de Tribunales, respecto de BCI SEGUROS GENERALES S.A. , la que ha expresado fundar en el hecho de tener contratado seguros con la institución. |
| Banco de Crédito e Inversiones. | 196 N° 5 del Código Orgánico de Tribunales | Se certifica que el Ministro señor Antonio Ulloa Márquez , manifestó afectarle la causal de recusación del número 5 del artículo 196 del Código Orgánico de Tribunales, por ser cliente del BANCO DE |



| | | CRÉDITO E INVERSIONES. |
|-----------------------|--|--|
| Scotiabank + BBVA | 196 N° 5 del Código Orgánico de Tribunales | Se certifica que el Ministro señor Antonio Ulloa Márquez , manifestó afectarle la causal de recusación del número 5 del artículo 196 del Código Orgánico de Tribunales, por ser cliente del BANCO SCOTIABANK (Continuador de los Bancos Sudamericano, del Desarrollo y BBVA). |
| Banco Santander Chile | 196 N° 5 del Código Orgánico de Tribunales | Se certifica que el Ministro señor Antonio Ulloa Márquez , manifestó afectarle la causal de recusación del número 5 del artículo 196 del Código Orgánico de Tribunales, por ser cliente del BANCO SANTANDER CHILE. |
| CENCOSUD S.A. | 196 N° 5 del Código Orgánico de Tribunales | Se deja constancia que el Ministro señor Antonio Mauricio Ulloa Márquez ; ha manifestado afectar la causal de recusación contemplada en el número 5 del artículo 196 del Código Orgánico de Tribunales, respecto de CENCOSUD S.A , sustentada en el hecho de mantener operaciones de crédito vigentes con la referida institución. |
| Banco Falabella | 196 N° 5 del Código Orgánico de Tribunales | Se certifica que el Ministro señor Antonio Ulloa Márquez , manifestó afectarle la causal de recusación del número 5 del artículo 196 del Código Orgánico de Tribunales, por ser cliente del BANCO FALABELLA. |
| Banco Ripley | 196 N° 5 del Código Orgánico de Tribunales | Se certifica que el Ministro señor Antonio Ulloa Márquez , manifestó afectarle la causal de recusación del número 5 del artículo |



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>

Código: TLYKXSKDEHL

| | | |
|---------------------|---|--|
| | | 196 del Código Orgánico de Tribunales, por ser cliente del BANCO RIPLEY. |
| Promotora Falabella | CMR 196 N° 5 del Código Orgánico de Tribunales | Se deja constancia que el Ministro señor Antonio Ulloa Márquez , manifestó afectarle la causal de recusación contemplada en el número 5 del artículo 196 del Código Orgánico de Tribunales, respecto de PROMOTORA CMR FALABELLA. |
| Caja Los Andes | 196 N° 5 del Código Orgánico de Tribunales | Se deja constancia que el Ministro señor Antonio Ulloa Márquez , ha manifestado afectarle la causal de recusación contemplada en el número 5 del artículo 196 del Código Orgánico de Tribunales, respecto de CAJA DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR DE LOS ANDES , la que funda en el hecho de encontrarse sirviendo un crédito en dicha institución. |



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>

Código: TLYKXSKDEHL